

Boletín Informativo
I.U.N.A
Instituto Universitario Nacional del Arte

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 - Ley 19.549

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Rector

Licenciado Raúl O. Moneta

Secretario General

Profesor H. Roberto De Rose

Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico - Legales

Doctor Horacio L. Valls

Unidad de Coordinación Y Desarrollo Académico

Licenciado Eduardo Slomiansky

Unidad de Coordinación de Infraestructura Y Planeamiento

Arquitecto Salvador Squillaciotti

Unidad de Coordinación de Desarrollo Institucional

Licenciado Marcelo González Magnasco

**Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económico -
Financieros**

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Legal: Azopardo 350. Piso 1. CP 1107 - Capital Federal

Tel. y Fax: 4342-7450/7599

e-mail: rectorado.difusion@iuna.edu.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

Azopardo 350
(1107) Capital Federal
Argentina
4342-7450 4342-7599

RESOLUCIÓN N°: 027/2000

Aprobar el Convenio suscripto entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (Provincia de Buenos Aires) para la implementación de la Licenciatura en Artes Visuales, la Licenciatura en Actuación y la Licenciatura en Folklore con Mención en Danzas Folklóricas y Tango, en las instalaciones que la citada Municipalidad establezca.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2000

VISTO el Convenio suscripto por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (Provincia de Buenos Aires) a través del cual se compromete la apertura de las carreras de Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Actuación y Licenciatura en Folklore con Mención en Danzas Folklóricas y Tango; y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la apertura de la matriculación de aspirantes a las licenciaturas en Artes Visuales, en Actuación y en Folklore con Mención en Danzas Folklóricas y Tango.

Que las actividades académicas correspondientes a los respectivos cursos pre-universitarios de admisión se pondrán en marcha a partir del próximo 15 de mayo del año 2000.

Que la puesta en marcha y la implementación de las carreras dependen del financiamiento externo al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE comprometido por la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (Provincia de Buenos Aires) para la implementación de la Licenciatura en Artes Visuales, la Licenciatura en Actuación y la Licenciatura en Folklore con Mención en Danzas Folklóricas y Tango en las instalaciones que, debidamente acondicionadas para las actividades académicas, establezca la citada Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. Las actividades de las licenciaturas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución se ajustarán a los respectivos planes de estudio establecidos por la Res. IUNA 687/99 y a los regímenes generales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º. Las cátedras correspondientes a los planes de estudio operarán en el marco de los respectivos departamentos y carreras, a saber:

- a) la Licenciatura en Artes Visuales en el Departamento de Artes Visuales;
- b) la Licenciatura en Actuación en el Departamento de Arte Dramático;
- c) la Licenciatura en Folklore con Mención en Danzas Folklóricas y Tango en el Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de este Rectorado y a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN: 048/2000

Aprobar el Calendario Académico 2000 del IUNA, que como anexo forma parte de la presente. Autorizar a los decanos interinos de los departamentos del IUNA, a aplicar el Calendario Académico 2000.

Buenos Aires , 13 de marzo de 2000

VISTO el artículo 29 de la Ley 24521 y el artículo 10 y el inciso e) del 25 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que durante el año académico 2000 se ponen en marcha las carreras de grado autorizadas por la Resolución Ministerial 49/99 del Ministerio de Cultura y Educación sobre la base del dictamen favorable sobre el Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acordado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, conforme en su Resolución 108/99, correspondientes a los diferentes departamentos y al área transdepartamental del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que durante el año académico 2000 continúan desarrollándose las actividades docentes correspondientes a los planes de estudios de las carreras de las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario establecer criterios de compatibilización de las carreras de grado de los departamentos, el área transdepartamental y las escuelas e institutos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

**EL RECTOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el Calendario Académico 2000 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a los decanos interinos de los departamentos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a aplicar el Calendario Académico 2000 de acuerdo con las características y requerimientos de los respectivos sectores, y los turnos de exámenes previstos en los planes de estudios y otras reglamentaciones aplicables a las carreras no universitarias de las escuelas e institutos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de este Rectorado, de los departamentos y área transdepartamental y a los institutos y las escuelas transferidas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión; cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 105/2000

Inclusión en los módulos del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales, las asignaturas que surgen de la Resolución.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2000

VISTO Las resoluciones rectorales del Instituto Universitario Nacional del Arte números 448/99 y 760/99; y

CONSIDERANDO

Que los egresados entre los años 1997 y 1999 de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", cuya capacidad profesional ha sido desarrollada durante los años de formación en artes visuales, están en condiciones de encarar actividades artístico-académicas con un significativo grado de autonomía y con la pertinente orientación tutelar docente en los niveles técnicos, plásticos y simbólicos.

Que es necesario poner en marcha las actividades académicas correspondientes al Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado en sede de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" para egresados como profesores nacionales de dibujo, pintura, escultura y grabado de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" entre los años 1997 y 1999.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°. Incluir en el Módulo I del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado las siguientes asignaturas:

- a) Arte Contemporáneo I
- b) Tesis I
- c) Producción y Circulación de Obras de Arte I.

ARTICULO 2°. Incluir en el Módulo II del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado las siguientes asignaturas:

- a) Arte Contemporáneo II
- b) Tesis II
- c) Producción y Circulación de Obras de Arte II.

ARTICULO 3°. Incluir como asignatura única del Módulo III del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado la asignatura Tesis III.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los siguientes contenidos mínimos para las asignaturas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución:

Asignatura	Contenidos mínimos
Arte Contemporáneo I	Concepto de vanguardia en el siglo veinte. Crisis del concepto de vanguardia. Debates estético-visuales contemporáneos.
Arte Contemporáneo II	Las artes visuales en países centrales y periféricos. Creación y transferencia simbólica. Interacción de los lenguajes artísticos en el contexto sociocultural contemporáneo; impactos tecnológicos en las artes visuales.
Tesis I	Planificación hipotética. Conceptos e ideas. Bocetos y estudios previos. Planificación. Documentación. Simbolización.
Tesis II	Materiales de producción artística. Transformación proyectual de la documentación. Transferencia técnica de la propuesta simbólica.
Tesis III	Realización de objetos finales. Integración final de los niveles técnico-material, técnico-visual y simbólico.
Producción y Circulación de Obras de Arte I	Instituciones y actores del arte contemporáneo. Museos, fundaciones. Actividades estatales y privadas. Mercado de arte. Coleccionismo. La figura del "sponsor".
Producción y Circulación de Obras de Arte II.	Legislación referente a la obra de arte; derechos de autor. Circulación internacional. Sistemas de producción y financiamiento. Seguros artísticos. Diseño y presentación de proyectos artísticos; difusión, montaje, catálogos; tecnologías disponibles.

ARTICULO 5°. Aprobar el siguiente cuadro de correlatividades para el Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado:

Para aprobar	Se requiere la aprobación previa de
Arte Contemporáneo II	Arte Contemporáneo I
Tesis II	Tesis I
Tesis III	Tesis II
Producción y Circulación de Obras de Arte II	Producción y Circulación de Obras de Arte I

ARTICULO 6°. Autorizar al Director de Posgrado en Artes Visuales la conformación de mesas examinadoras de tesis libres exclusivamente para las asignaturas Arte Contemporáneo I, Arte Contemporáneo II, Producción y Circulación de Obras de Arte I y Producción y Circulación de Obras de Arte II.

ARTICULO 7°. Aprobar el Régimen Académico para el Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales con orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 8°. Regístrese. Notifíquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado. Dése la más amplia difusión en los departamentos y en los Institutos y las Escuelas transferidas a este IUNA, y cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 113/2000

Otorgar el auspicio del IUNA al VI Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y a las X Jornadas Nacionales de Folklore.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2000

VISTO la nota presentada por la Directora de Carrera Transdepartamental de Folklore por la cuál informa sobre la realización del VI Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y las X Jornadas Nacionales de Folklore que organiza la Carrera Transdepartamental de Folklore, solicitando el auspicio de este Rectorado y,

CONSIDERANDO

Que el encuentro es altamente enriquecedor para los especialistas del área y una oportunidad para intercambiar valiosas experiencias.

Que la naturaleza e importancia del evento tornan apropiada una decisión favorable al requerimiento efectuado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.521, el Decreto 1.404/96 y la Resolución Ministerial 2486/97.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el auspicio del Instituto Universitario Nacional del Arte al VI CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR Y LAS X JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, que se llevarán a cabo del 7 al 10 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a las autoridades, tomen razón de los Servicios Administrativos y Académicos de la Carrera Transdepartamental de Folklore y Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 116/2000

Aprobar la estructura orgánica del Instituto Universitario Nacional del Arte de acuerdo al diseño consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2000

VISTO la etapa de consolidación institucional que viene transitando el I.U.N.A., devenida con posterioridad a la entrada en vigencia de su Estatuto Provisorio producido el día 3 de junio de 1999, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 24521; y

CONSIDERANDO

Que actualmente se están substanciando los Concursos para designación de docentes ordinarios, que es un paso adelante más para ir definiendo la estructura orgánica del Instituto que proviene nuestro Estatuto Provisorio.

Que mientras se esté ejecutando el proceso estatutario señalado, el artículo 89 del Estatuto impone a cargo del rectorado la tarea de gobierno del I.U.N.A., confiriéndole asimismo las atribuciones y deberes del Consejo Superior.

Que ello determina la necesidad de adecuar la actual estructura orgánica del Rectorado a las exigencias derivadas del proceso que actualmente se está desarrollando, para lo que resulta conveniente adoptar un nuevo diseño en procura de dotarle de mayor economía y eficacia en su actual operatoria funcional.

Que esta nueva estructuración orgánica reviste carácter provisorio y estará sujeta a las necesidades operativas que se fueren produciendo hasta que culmine el proceso previsto estatutariamente para la constitución definitiva de los órganos de gobierno del I.U.N.A.

Por todo ello, y con base en lo normado en los Artículos 25, inciso d) y 89 del Estatuto Provisorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánica del Instituto Universitario Nacional del Arte de acuerdo al diseño consignado en el Anexo I y con las funciones especificadas en el Anexo II que pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Suspender la vigencia operativa de la Resolución n° 80/98 en función de la nueva estructura aprobada por la presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todos los Departamentos y Unidades académicas. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 146/2000

Aprobar la grilla salarial para profesores y auxiliares docentes del IUNA, que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Buenos Aires, 13 de abril de 2000.

VISTO el artículo 29 inciso c) de la Ley 24521 y los artículos 10, 25 inciso j), 58 y 67 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que durante el año académico 2000 se ponen en marcha las carreras de grado autorizadas por la Resolución Ministerial 69/99 del Ministerio de Cultura y Educación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario organizar la actividad de las cátedras de las carreras de grado y de los respectivos cursos pre-universitarios de admisión de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario establecer los criterios de contratación y remuneración de profesores y auxiliares de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la grilla salarial para profesores y auxiliares docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer la correspondencia entre las "dedicaciones docentes" y las cantidades de horas semanales de actividad académica universitaria, conforme al siguiente detalle:

- a) "dedicación simple", diez (10) horas semanales de actividad académica;
- b) "dedicación semiexclusiva", veinte (20) horas semanales de actividad académica;
- c) "dedicación exclusiva", cuarenta (40) horas semanales de actividad académica.

Artículo 3°. Definir como actividad académica universitaria

- a) para profesores y auxiliares docentes de cátedras correspondientes a cursos pre-universitarios de admisión, las actividades de enseñanza y/o de coordinación y supervisión de enseñanza y/o de evaluación de aprendizajes de los alumnos;
- b) para profesores y auxiliares docentes de cátedras correspondientes a carreras de grado y de posgrado, las actividades mencionadas en el inciso anterior y las actividades de investigación artística o académica o científica o tecnológica, de transferencia tecnológica y de extensión artística y cultural.

Artículo 4°. Autorizar a los decanos y directores de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a solicitar al Rectorado las designaciones de profesores y auxiliares docentes interinos para la puesta en marcha de las actividades académicas correspondientes a los respectivos cursos pre-universitarios de admisión y carreras de grado por medio del formulario específico que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°. Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de este Rectorado, de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión; cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 149/2000

Aprobar el régimen de incompatibilidades para Profesores y Auxiliares docentes de las carreras de grado y posgrado y sus respectivos cursos pre-universitarios, que como anexo I integran la presente resolución.

Buenos Aires, 13 de abril de 2000.

VISTO el artículo 29 inciso c) de la Ley 24521, los artículos 10, 25 inciso j), 58 y 67 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y las Resoluciones IUNA 14/98 y 146/00; y

CONSIDERANDO

Que a partir del mes de abril del año 2000 se procederá a la designación de profesores y auxiliares docentes para las cátedras correspondientes a las asignaturas de los cursos pre-universitarios de admisión y a las diferentes carreras de grado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario proceder a la designación de profesores para las asignaturas de los planes de estudios no universitarios de las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en los cursos, turnos y divisiones que los respectivos decanos-directores o directores estimen imprescindible para garantizar el normal cursado y la evaluación de los alumnos de dichas asignaturas.

Que ambos tipos de designaciones pueden recaer en los profesores y auxiliares docentes que se desempeñan en las asignaturas de los planes de estudios no universitarios de las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, consecuentemente, es imprescindible establecer las cargas horarias máximas de actividad docente para profesores y auxiliares docentes que se desempeñen en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (incluyendo sus carreras universitarias –y sus respectivos cursos pre-universitarios de admisión- y sus carreras no universitarias en las escuelas e institutos transferidos), en otras universidades nacionales o privadas, en otras instituciones educativas no universitarias de gestión oficial y de gestión privada dependientes o supervisadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en ;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el Régimen de Incompatibilidades para Profesores y Auxiliares Docentes de las carreras de grado y de posgrado y sus respectivos cursos pre-universitarios de admisión, aprobadas por la Res. 687/99 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que, como Anexo I, integra la presente Resolución.

Artículo 2°. Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de este Rectorado, a los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión; cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 150/2000

Aprobar el Régimen Académico General del IUNA, que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Buenos Aires, 13 de abril de 2000.

VISTO el artículo 29 de la Ley 24521 y el artículo 10 y el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y
CONSIDERANDO

Que durante el año académico 2000 se ponen en marcha las carreras de grado autorizadas por la Resolución Ministerial 49/99 del Ministerio de Cultura y Educación sobre la base del dictamen favorable sobre el Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acordado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, conforme en su Resolución 108/99, correspondientes a los diferentes departamentos y al área transdepartamental del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que resulta necesario organizar las carreras de grado y de posgrado así como de los respectivos cursos pre-universitarios de admisión de los diferentes departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el Régimen Académico General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a los decanos y directores de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a aplicar el Régimen Académico General de acuerdo con las características y los requerimientos de los respectivos sectores.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de este Rectorado, de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión; cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN 151/2000

Autorizar a los Decanos Interinos de los departamentos y a los directores de las áreas Transdepartamentales a conformar mesa de exámenes libres para alumnos de carreras no universitarias.

Buenos Aires, 13 de abril de 2000

VISTO el Exp. IUNA 6/09/00 en el que se expone la situación académica de alumnos del Departamento de Arte Dramático;

CONSIDERANDO

Que a partir del año académico 2000 comienzan a funcionar las carreras universitarias aprobadas por la Resolución 49/99 del Ministerio de Cultura y Educación y, consecuentemente, dejan de operar de manera gradual y progresiva las carreras no universitarias que se dictaban en las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario asegurar a los alumnos de dichas carreras no universitarias la posibilidad de presentarse a exámenes de materias cursadas o no cursadas hasta el ciclo lectivo 1999, de finalizar sus estudios y de acceder a las correspondientes certificaciones;

POR ELLO, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar a los decanos interinos de los departamentos y a los directores interinos u organizadores de las áreas transdepartamentales a conformar mesas de exámenes libres para alumnos de carreras no universitarias que funcionan o funcionaban en las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. Las mesas de exámenes libres previstas en el artículo 1º de la presente Resolución ajustarán su organización y su funcionamiento a lo establecido en los artículos 8. a 13. del Régimen Académico General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 3º. Las calificaciones que se asignen a los alumnos que se presenten ante las mesas de exámenes libres previstas en el artículo 1º de la presente Resolución se registrarán y archivarán conforme la reglamentación prevista en los respectivos planes de estudios no universitarios de las escuelas e institutos transferidos al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 4º. Excepcionalmente y por única vez, los decanos interinos de los departamentos y la directora del Área Transdepartamental del Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE podrán conformar las mesas exámenes libres previstas en el artículo 1º de la presente Resolución durante los meses de abril y mayo del año 2000.

Artículo 5º. Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de este Rectorado, de los departamentos y áreas transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión; cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 312/2000

Autorizar la puesta en marcha de las actividades académicas correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000

VISTO el artículo 29 de la Ley 24521, la Resolución 49/99 del Ministerio de Cultura y Educación y la Resolución 69/99 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, el artículo 10 y el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la Res. IUNA 242/99; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 108/99 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ha emitido dictámen favorable acerca del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que incluye los planes de estudios de las carreras de posgrado.

Que la carreras de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se pondrá en marcha en el año académico 2000.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24521 y el Estatuto Provisorio de este Instituto.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar la puesta en marcha de las actividades académicas correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA.

Artículo 2°. Habilitar la inscripción de alumnos a la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA en la Unidad de Coordinación y Desarrollo Académicos de este Rectorado entre los días quince (15) de mayo y quince (15) de julio del año dos mil.

Artículo 3°. Conformar la Comisión Académica de Posgrado en Arte Terapia con los siguientes especialistas:

- a) Dr. MASTANDREA, Lucio (LE 6.300.899);
- b) Dra. ANDERSON, Frances (Pasaporte de los Estados Unidos de América número 159.493.602)
- c) D. GUBIANI, Oscar (DNI 7.986.409).

Artículo 4°. Designar como Coordinadora de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA a la Profesora FARÍAS, Adriana (DNI 16.287.654) y como Asistente de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA al Prof. GONZÁLEZ, Jorge (DNI 11.088.602).

Artículo 5°. La Coordinadora de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA tendrá a su cargo las acciones tendientes a asegurar el adecuado y pertinente desarrollo de las actividades académicas previstas en el plan de estudios de la carrera de posgrado; el Asistente de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA

EN ARTE TERAPIA colaborará con su Coordinadora en el desarrollo de tales acciones.

Artículo 6°. Asignar como remuneración de la Coordinadora de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA el monto equivalente a un cargo de profesor titular con dedicación semi-exclusiva, y como remuneración del Asistente de la carrera de posgrado de ESPECIALISTA EN ARTE TERAPIA el monto equivalente a un cargo de ayudante de primera con dedicación semi-exclusiva, a partir del dos (2) de mayo del año dos mil.

Artículo 7°. Ajustar las remuneraciones establecidas en el artículo 6° de la presente Resolución a lo previsto en el Anexo I de la Resolución IUNA 146/00.

Artículo 8°. Regístrese. Notifíquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado. Dése la más amplia difusión en los Institutos y Escuelas transferidas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y todo cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

DESIGNACIONES

Nº de Resolución	Apellido y Nombre
17	FARÍAS, Adriana
18	ISA, Naifi
19	FONTENLA, Andrea
20	STURLA, María Teresa
21	POLETTO, Dante Isidoro
22	BOLCHINSKY, Mario Luis
23	ALVAREZ, Gabriel Antonio
24	OTTONE, Héctor Enrique
25	ROLDÁN, Tadeo Patricio
57	LEVY, Eduardo Bernardo
58	PUGLISI, Patricia Beatriz
59	MAZZEI, María Gimena
65	COCE, María Victoria
49	BENAVIDEZ, Alfredo Jorge
51	ALVARO, Jorge Ambrosio
52	FERRARI, Carina Cynthia
53	LARRAÑAGA, Gabriela Leila
54	ONGARO, Claudio Fabián
55	URBINI, Alberto José Luis
56	VALDERREY, Enrique
66	TASSO, Victoria Elena
67	RODRIGUEZ LEROUX, Rosa Inés
68	BATTISTONI, Hebe Rosa
69	BERETERVIDE, Graciela Virginia
70	BRAVO, Javier Eduardo
71	BRUNO, María Fernanda
72	RETES MURILLO, María Africa Rocio del Espíritu Santo
73	LEVI, Pablo León
74	POZZATI, Guillermo Daniel
75	PES, Alicia Cristina
76	ROSSI, María Cristina
77	SALGADO, Guillermo Adolfo
78	STAMPALIA, Ana Laura

79	UJALDON, Walter Hugo
80	CRISCUOLO, María Teresa Elvira
92	PROZ, Jorge
94	FAVRE, Carmen Lucía
95	MAGNELLI, Norma Leonor
96	MASSONE, Manuel Agustín
97	ORTIZ ROCCA, Marcelo Ramiro
98	SANTERO, Santiago Román
99	ZULUETA, Néstor Luis
104	RACIOPPI, Julio Antonio
169	MARQUEZ, Nefer Beatriz
196	ALVAREZ, Gabriel Antonio
212	BARRETTA, Claudia Marcela
213	MILLÁN, Martha Josefina
214	FINN, Gerardo Alejandro
215	BENEDICTO, Ada Fabiana
118	MARTINEZ, Norberto José
120	LICCIARDO, María Claudia
133	MAGLIA, Fernando Abel
137	CRESPO, Roberto Hugo
140	LOREFICE, Victor Orlando
156	VALLS, Horacio Luis
157	SLOMIANSKY, Eduardo Hugo
158	SQUILLACIOTTI, Salvador Domingo Pablo
159	GONZALEZ MAGNASCO, Marcelo Gualberto
160	MOISKO, Laura Erica
161	VALLS, Fabián Luis
162	GNOVATTO, Graciela Beatriz
163	ALVAREZ, Alejandro Ciro
164	MAGGI, Gustavo Roberto
165	MARONI, Claudio Alejandro
166	VARELA, Alicia Ida
167	ROJO, Carlos Alberto
168	CALVAGNO, María de Fátima
172	BURRÉ, María Gabriela

173	MULLER, Cristina Sonia
174	LANZILLOTA, Ana María
175	JOHNSON, Raúl Héctor
176	CRAVENA, Alicia
177	MORA, José Matías
178	TAPIA VERA, María Inés
179	PAEZ, Antonio Luis
180	ALTHABE, Sofía
181	GARRIGA, María Teresa
196	ALVAREZ, Gabriel Antonio
199	POLETTI, Dante Isidoro
200	BOLCHINSKY, Mario Luis
201	MAZZEI, María Gimena
203	MONSERRAT, María Cecilia
205	DÍAZ, Alejandra Verónica
211	RIPANI, Gisela Paola
212	BARRETTA, Claudia Marcela
213	MILLÁN, Martha Josefina
214	FINN, Gerardo Alejandro
215	BENEDICTO, Ada Fabiana
219	VALLS, Alejandro Horacio
220	MUÑOZ, Alvaro Victor
229	SUARES, Rubén Orlando
230	CASTAÑOS, Juan Bautista
231	GIANCASPRO, Marina Susana
241	PUGLISI, Patricia Beatriz
243	NAVARRO, Mónica Beatriz
244	ARÉVALO, María Beatriz
245	MIGUELEZ, Ricardo Rogelio
246	CAZABAT, Diego Hernán
247	BRUNO, Victor Ricardo
248	BARRETO, Teresa Beatriz
249	BARRAZA, Juan Victor
250	SORZIO, Alberto Enrique
251	VICTORICA, Emilio

252	WEISSBERG, Adrián Javier
253	DE SANTO, Edgar Marcelo
254	MELO, Juan Carlos
256	VAZQUEZ, Cristina Diana
262	ELIA, Alejandro Osvaldo
263	CAMPOS, Manuel Armando
264	DE LA VEGA, Jorge Luis
265	PERUCHINI, Marcela Luisa
266	SCHULKIN, Claudio Bernardo
267	CHAIQUIN, Beatriz
268	GRINSTEIN, Roxana
269	PRANTE-MORINGO, Rodolfo
271	ONGARO, Claudio Fabián
272	ROSS, María de la Cruz
273	BAJDER, Perla Beatriz
274	MANSILLA, María Lucrecia
275	SOBRINO, Javier Ildelfonso
278	MARCOS, Jesús
279	GARCÍA, Julio César
280	HOCHMAN, Claudio Oscar
281	POZZI, Miguel Angel
282	DEJTIAR, Débora Victoria
283	MARTINEZ, Héctor Rodolfo
284	MARTINEZ, Héctor Rodolfo
285	FLORES, Guillermo Luis
286	PONTORIERO, Andrea
287	PERUCHINI, Marcela Luisa
288	ROSETTI, Fabiana María
289	ROSETTI, Fabiana María
290	BACCARO, Julio Argentino
291	DAULTE, Javier Rolando
292	CASTRONUOVO, Estela Angela
293	CASTRONUOVO, María Elena
339	MUÑOZ, Graciela Bibiana
339	CACERES, José Luis

314	GEROLIMETTI, Lucía
315	GIUSTI, María Dolores
318	POUCHULU, Patricia Carmen
320	ROMERO, Gabriela Claudia
321	CALZÓN, Miguel Angel
322	FONTENLA, Andrea
323	MARTINEZ, Susana Jorgelina
324	FARÍAS, Adriana
324	GONZALEZ, Jorge
325	KASULIN, Aitana
326	BER, Daniel Eduardo
327	MOSQUERA, Nélide Beatriz
329	DE LA FUENTE, Graciela Noemí
330	CALZÓN, Miguel Angel
332	ANDERSON, Frances
333	MARTELLI, Susana Polonia

L I M I T A C I O N E S

N° de Resolución	Apellido y Nombre
183	BOLCHINSKY, Mario Luis
184	POLETTTO, Dante Isidora
178	TAPIA VERA Maria Ines
188	BARBONA, Juan Carlos

L I C E N C I A S S I N G O C E D E H A B E R E S

N° de Resolución	Apellido y Nombre
26	LARRAMBERE, Patricio Adrián
28	MAESTRE, Guillermo Augusto
35	BARRIOS, Ricardo Néstor
60	CERUSE, María Andrea
61	ALDEROQUI, Helena Gabriela
62	CAMPIDOGLIO, Hebe
63	COCE, María Victoria
216	CEBALLOS, Horacio Alfredo
217	MAGLIA, Fernando Abel
221	LOPEZ ALBERTI, María Angélica Victoria
107	BENVENUTO, Adriana Patricia
119	LUZARDO FORNELLA, María Noel
135	LEVY, Eduardo Bernardo
136	MAESTRE, Guillermo Augusto
138	GLUZMAN-BECKER, Anibal
139	RUSSIN, Andrea Paula
142	CASTELLUCCIO, Nilda Celestina
145	ZURUTUZA, Graciela del Carmen
155	SANSO, Alejandra
170	GALESIO, María Florencia
183	ALTHABE, Sofía
184	ZIBLAT, Silvia Felisa
202	SIGNORINI, Laura Cristina
216	CEBALLOS, Horacio Alfredo
217	MAGLIA, Fernando Abel
233	FINN, Gerardo Alejandro
237	PALMA, Roque Florencio
240	PIAGGIO, María Cristina
255	SANSO, Alejandra
239	RODRIGUEZ, María Esther
242	GUTIERREZ, Lía
145	ZURUTUZA, Graciela del Carmen
239	RODRIGUEZ, María Esther
300	ZIBLAT, Silvia Felisa
308	ALDEROQUI, Helena Gabriela
309	CAIRO, Carlota Graciela
334	VICTORICA, Emilio
335	ARICO, Héctor Daniel
336	SCHWARZ, Pablo Ernesto
337	GARCIA, Julio César

RENUNCIAS

N° de Resolución	Apellido y Nombre
34	BURRÉ, María Gabriela
35	BOUZAS, Alejandro Daniel
108	BECCARINI, Olga Magdalena
115	CASTAGNA, Rodolfo Ergasto
134	ARICO, Héctor Daniel
143	D´ALESSANDRO, Rymundo Horacio
188	GONZÁLEZ, Alicia Benigna
197	THEOCHARIDIS, Diana Laura
218	RODRIGUEZ, María Esther
223	FLORES, Adrián Ricardo
232	ZERBARINI, Marina Nieves
234	MIRANDA, Martín
235	ARNAL, Marcelo Alejandro
236	VALLEJOS, Fabián Norberto
277	FLORES, Adrán Ricardo
299	MALATRASI, Susana Raquel Angela
311	MARTINEZ, Elba Beatriz
314	POZZATI, Guillermo Daniel